



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD / DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD OPERATIVA

Lineamiento técnico para el uso eficiente y manejo de los residuos orgánicos de la UANL

Considerando que:

1. La existencia de áreas verdes, jardines y zonas arboladas, así como las operaciones cotidianas de comedores y cafeterías de la Universidad implican la generación de una importante cantidad de residuos orgánicos¹.
2. La Ley Ambiental del Estado de Nuevo León indica que la separación primaria de residuos sólidos consiste en separar los inorgánicos de los orgánicos.
3. Las áreas verdes, jardines, canchas con césped y zonas arboladas de la Universidad requieren tierra de buena calidad y fertilizantes para su adecuado mantenimiento.
4. Algunas dependencias de la Universidad (especialmente las Facultades de Agronomía y Medicina Veterinaria) poseen capacidades para desarrollar proyectos de compostaje y otras opciones de aprovechamiento de la biomasa residual que se genera cotidianamente en los diversos campus universitarios.
5. La UANL debe constituirse como una institución ejemplar en la gestión de residuos incluyendo a los orgánicos, así como en el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a esta materia.

La Secretaría de Investigación, Innovación y Sustentabilidad emite los siguientes Lineamientos Técnicos:

1. Entre sus programas de separación de residuos sólidos la Universidad Autónoma de Nuevo León deberá formular uno específico para la separación y aprovechamiento de los residuos orgánicos.

¹ Alrededor del 18 por ciento de los residuos sólidos que se generan en la Universidad corresponden a orgánicos (jardines, cafeterías y restos de alimentos que llevan académicos, empleados administrativos o estudiantes). En Ciudad Universitaria, éste porcentaje (en su mayor parte proveniente de jardines) equivale a alrededor de 540 toneladas al año.



2. Este programa de separación de los residuos orgánicos deberá incluir su aprovechamiento para la producción de composta, que pueda ser utilizada como tierra y fertilizante orgánico natural, componente para el acondicionamiento orgánico de suelos.
3. La Secretaría de Investigación, Innovación y Sustentabilidad (SIIS) formulará, con el apoyo de los expertos de las Facultad de Agronomía y Medicina Veterinaria (entre otras dependencias universitarias interesadas), una propuesta de programa de separación de residuos orgánicos y su aprovechamiento para compostaje.
4. La producción de composta deberá cumplir con las especificaciones sensoriales, de calidad, fisicoquímicas y microbiológicas expedidas por la Norma Mexicana NMX-FF-109-SCFI-2008².
5. Se llevarán a cabo medidas preventivas con el fin de evitar la contaminación del suelo, resultado por una mala elaboración de la composta.
6. Se tomarán medidas precautorias para evitar generar problemas de sanidad al personal involucrado en la generación del compostaje.
7. Garantizar la disminución del impacto ambiental derivado del programa de separación de los residuos orgánicos.
8. Estará prohibido utilizar como materia prima para el compostaje los residuos sanitarios, hospitalarios, infecciosos, peligrosos, animales muertos por zoonosis, lodos provenientes de plantas tratadoras de aguas industriales³.
9. Se inspeccionará periódicamente el control de higiene y estado de las instalaciones donde se realice el compostaje para evitar problemas sanitarios y ambientales.
10. La SIIS de la UANL apoyará a las dependencias universitarias interesadas en el programa de separación de residuos orgánicos para mejorar las prácticas del uso eficiente de los residuos orgánicos.

² NMX-FF-109-SCFI-2008 Humus de Lombriz (Lombricomposta)- especificaciones y métodos de prueba.

³ NMX-FF-109-SCFI-2008 Humus de Lombriz (Lombricomposta)- especificaciones y métodos de prueba apartado 4.7